

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de julio de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, la parte demandante acato el requerimiento realizado el día 1 de marzo de 2022 informando que la parte demandada dio cumplimiento al acuerdo transaccional firmado el día 11 de noviembre del 2022.

Es preciso recordar que, las medidas cautelares dentro del proceso fueron levantadas mediante proveído del 03 de diciembre de 2021.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito allegado el 17 de marzo de 2022 el señor JOSÉ DANIEL GIRALDO GIRALDO informó al Despacho que la parte demandada dio cumplimiento a la transacción celebrada, entre quienes son parte en este proceso, el 11 de noviembre de 2022 y que en su momento conllevó al levantamiento de las medidas cautelares que se habían decretado sobre los bienes de los demandados.

El cumplimiento de dicha transacción implica el pago de la obligación y por ende la terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,**

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el proceso ejecutivo adelantado por el señor JESÚS DANIEL GIRALDO GIRALDO con C.C. Nro. 1.056.302.565 frente a los señores ANDREY FARITH RAMÍREZ OVIEDO con C.C. Nro. 79.220.555, NELSON AGUIRRE FRANCO con C.C. Nro. 4.334.021, CRISTIAN CAMILO LÓPEZ VÁSQUEZ con C.C. No. 1.053.803.289

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias previa anotación en los libros radicadores y la base de datos de este Despacho Judicial.

CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa714ae77769d287d07bed22d3b44cbc71649e51decdf3ade38a6cfb1f8bb380**

Documento generado en 29/07/2022 05:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>